

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1922000017012592, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una mitad indivisa de local, bajo, en carretera del Rocio, número 161 ó 147, de 115 metros cuadrados, en Almonte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.237, libro 272, folio 24, finca número 13.684.

Valoración: 3.750.000 pesetas.

Dado en Huelva a 27 de mayo de 1998.—La Magistrado-Juez, María del Carmen García Marro.—El Secretario.—34.405.

HUELVA

Edicto

Don Florentino Gregorio Ruiz Yamuza, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia número 5 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 137/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan Ruiz Moreno y doña Josefina Domínguez Basilio, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1921000018013797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana: Cuatro. Piso derecha, mirando desde la calle, en planta segunda, destinado a vivienda, designado con la letra B, del edificio, en construcción, sito en Huelva, en calle Sor Rafaela María, números 4 y 6. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, baño, aseo, pasillo y terraza-lavadero, con una superficie útil de 78 metros 53 decímetros cuadrados, y construida de 89 metros 60 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Sor Rafaela María; linda: Frente, con dicha calle; derecha, finca número 2 de la calle Sor Rafaela María; izquierda, huecos de escalera y ascensor y piso izquierda de la misma planta, y fondo, patio de luces.

Coefficiente: 9 enteros 28 centésimas por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, tomo 1.521, libro 99, folio 101, finca 51.782, inscripción primera.

2. Urbana: Cinco. Piso izquierda, mirando desde la calle, en planta segunda, destinado a vivienda, designado con la letra A del edificio en construcción, sito en Huelva, en calle Sor Rafaela María, números 4 y 6. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, baño, aseo, pasillo y terraza lavadero, con una superficie útil de 78 metros 53 decímetros cuadrados, y construida de 89 metros 60 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Sor Rafaela María, linda: Frente, con dicha calle; derecha, huecos de escalera y ascensor y piso derecha de la misma planta; izquierda, finca número 8 de la calle Sor Rafaela María, y fondo, patio de luces.

Coefficiente: 9 enteros 28 centésimas por 100.

Inscripción: En el mismo Registro que la anterior, tomo 1.521, libro 99, folio 103, finca 51.784, inscripción primera.

Tipos de subasta: De la finca número 51.782, 6.200.000 pesetas, y de la finca número 51.784, 6.180.000 pesetas.

Dado en Huelva a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Florentino Gregorio Ruiz.—El Secretario.—34.426.

IBI

Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha 14 de octubre de 1997, dictado en expediente de suspensión de pagos número 1/94, tramitado en este Juzgado, a instancias de «Industrias Pérez y Gales, Sociedad Limitada», se ha decretado la aprobación del convenio propuesto por dicha entidad, siendo su parte dispositiva como sigue:

Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Industrias Pérez y Gales, Sociedad Limitada», transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución, el cual literalmente dice así:

La proposición del convenio favorable votado es del tenor literal siguiente:

«Primero.—La sociedad suspensa satisfará a partir de la firmeza del auto judicial aprobatorio del convenio la totalidad de los créditos sin preferencia entre ellos salvo aquellos que teniendo derecho de abstención hiciesen uso del mismo procedimiento a la liquidación de los bienes de la sociedad por la Junta liquidadora.

Segundo.—La mercantil «Industrias Pérez y Gales, Sociedad Limitada», afecta al cumplimiento de este convenio todos los bienes que componen su activo. El producto obtenido se distribuirá entre todos los acreedores hasta la total cancelación.

Tercero.—Para la realización de los bienes y derechos integrantes del activo se nombrará una Comisión de acreedores compuesta de tres miembros que actuarán por mayoría. La Comisión estará compuesta por los siguientes acreedores:

1. Luis Pérez Carbonel y cinco más C.B.
2. «Inter-exit, Sociedad Limitada».
3. «Pérez Cerdá, Sociedad Anónima».

Para el caso de que alguno de los anteriores no aceptase se proponen como sustitutos suplentes a:

1. «Trans Onil, Sociedad Limitada».
2. «Manufacturas Juvi, Sociedad Anónima».
3. «Envases Dura, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Tanto la mercantil suspensa como sus acreedores confieren desde ahora y por el presente convenio mandato expreso y escrito a la Comisión nombrada para que, en cualquier momento que ésta lo crea oportuno, y en relación con todos los bienes y derechos que constituyen el activo de la suspensa, pueda llevar a cabo y realizar toda clase de actos y otorgar toda clase de contratos, ya sean de mera administración o riguroso dominio sin limitación o excepción alguna.

Quinto.—Los importes obtenidos se aplicarán en primer lugar a pagar los gastos y honorarios causados por el expediente de suspensión de pagos, y en su día, y cuando sean reclamados los créditos de los acreedores que teniendo derecho de abstención hubiesen usado de él.»

Hágase pública, mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado, e inserte asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria